



Resolución Directoral N.º 001226-2024-DUGELEC

llave, 28 JUN 2024



Visto, la propuesta de la Comisión de Racionalización 2024, INFORME 002-2022-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC/AGI-R., sobre reubicar y reasignar plazas, según necesidades de las Instituciones Educativas,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas, públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; y

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, la R.V.M. 307 - 2019 - MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las Instituciones Educativas con déficit de personal;

Que, según el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la mencionada Norma Técnica, precisa que el proceso de racionalización estará a cargo de la Comisión de Racionalización respectiva, la cual se conforma mediante resolución en cada una de las siguientes instancias: a) la Unidad de Gestión Educativa Local (CORA-UGEL) y la b) la DRE, de ser el caso;

La Comisión Técnica de Racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, y en cumplimiento del numeral 5.2.1.2, inciso a), ii) de la RVM N°142-2021-MINEDU;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su-reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1: REUBICAR Y REASIGNAR, plazas por excedencia a partir del 20-06-2024, en las plazas vacantes declaradas excedentes por la comisión de racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, que se detalla a continuación:

ANEXO 01

Nros.	Código Plaza	Cargo	I.E. Origen		I.E. Destino		
			Nivel	Código	Nivel	Código	Institución
			Educativo	Modular	Educativo	Modular	Educativa
1	1154813117N2	PROFESOR	70381	0306134	PRIMARIA	0270629	70316 SCJ
2	1113713217N0	PROFESOR	70341	0305839	PRIMARIA	0270629	70316 SCJ
3	1176713417N4	PROFESOR	70341	0305839	PRIMARIA	0243790	70614
4	1171813617N3	PROFESOR	70367	0306332	PRIMARIA	0305854	70343
5	1136813417N2	PROFESOR	70390	0306225	PRIMARIA	0305912	70349
6	1153813217N5	PROFESOR	70607	0218412	PRIMARIA	0270819	70335
7	1153813016N4	PROFESOR	70376	0306027	PRIMARIA	0306159	70383
8	1172713717N3	PROFESOR	70324	0270702	PRIMARIA	0615294	70686
9	1175713117N4	PROFESOR	70340	03005821	PRIMARIA	0744318	70728

Reubicar y reasignar, plazas por excedencia a partir del 01-03-2025, en las plazas vacantes declaradas excedentes por la comisión de racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, que se detalla a continuación:

Nros.	Código Plaza	Cargo	I.E. Origen		I.E. Destino		
			Nivel	Código	Nivel	Código	Institución
			Educativo	Modular	Educativo	Modular	Educativa
1	1114813016N6	PROFESOR	70346	0306050	PRIMARIA	1576131	72756
2	1136813417N2	PROFESOR	70352	0306225	PRIMARIA	0305813	70339 E.F.

Artículo 2: DISPONER, que el Área de Gestión Institucional y el Área de Administración, a través de los Especialistas en: Finanzas, Racionalización, Recursos Humanos y Nexus respectivamente efectúen la actualización respectiva en sus documentos.

Artículo 3: NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten Signature]
TECNICO ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCS/JAGA
LBP/JAGP
EVU/JAGI
PFC/RAC
C.C/ARCH